

PROVINCIA DE CÓRDOBA



MUNICIPALIDAD
DE LA CIUDAD DE
RÍO TERCERO

BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

PUBLICACIONES DE GOBIERNO

AÑO V – N°198
Río Tercero (Cba.), 17 de Junio de 2011
E-mail: gobierno@riotertero.gov.ar

ORDENANZAS

RÍO TERCERO, 16 de junio de 2011

ORDENANZA N° Or 3374/2011 C.D.

Y VISTO: Los términos de la Ordenanza N°Or.3257/2010-C.D. que dispone la ejecución de la obra de cordón cuneta en calles de Barrio Castagnino y Ordenanza N°Or.3301/2010-C.D., que dispone la ejecución de la obra de base granular y carpeta asfáltica en Barrio Cabero.

Y CONSIDERANDO: Que se han presentado dos casos de titulares con situaciones socioeconómicas que hacen necesario establecer un pago más amplio, que excede a las facultades otorgadas por la Ordenanza citada, a los fines que los vecinos puedan cumplir con sus obligaciones, dada la magnitud del monto por el que deben responder. Que personal de la Secretaría de Acción Social ha confeccionado los informes socioeconómicos correspondientes.

Atento a ello

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art.1°)- AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar un plan especial de pago de la Contribución por Mejoras fijada por Ordenanzas N°Or.3257/2010-C.D. y 3301/2010-C.D., sin costos adicionales por financiación y en la cantidad de cuotas que resulten necesarias para afrontar el costo por capital, exclusivamente a los titulares de las cuentas que se detallan:

- 1) Identif.U07521, desig.catastral 02.02.207.014 8 – Costo de obra: \$2.278,80.-
- 2) Identif.P11167, desig.catastral 01.03.001.008 – Costo de obra: \$13.437,96.-

Art.2°)- La transferencia de los inmuebles hará decaer el beneficio, debiendo la Secretaría de Hacienda – Dirección de Rentas, proceder a la reliquidación del saldo del capital restante conforme las tasas y planes establecidos en las Ordenanzas respectivas.

Art.3°)- DÉSE al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación.-

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de Río Tercero, a los dieciséis días del año dos mil once.

DR.ALBERTO MARTINO – PRESIDENTE CD

SR.MARCOS FERRER – SECRETARIO CD

PROMULGADA POR DECRETO N°935/2011 DE FECHA 17.06.2011

RÍO TERCERO, 16 de junio de 2011

ORDENANZA N° Or 3375/2011 C.D.

Y VISTO: Que la Ordenanza N° Or.3310/2010 – C.D. aprueba el Cálculo de Recursos y Presupuesto de gastos para el ejercicio 2011.

Y CONSIDERANDO: Que obra como Anexo de dicho dispositivo la cantidad de agentes presupuestados para el ejercicio citado, discriminado por categorías.

Que se hace necesario el reordenamiento del encuadramiento en distintos grupos del personal conforme la tarea que efectivamente desarrollan, sin que ello implique una modificación del total del personal.

Atento a ello

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art.1°)- MODIFÍQUESE la Ordenanza N° Or.3310/2010-C.D. en su Anexo "Cantidad de Agentes Presupuestados para el Ejercicio 2011" en lo que respecta al cuadro del Personal de Planta Permanente, el que queda redactado conforme lo siguiente:

GRUPO	CATEGORÍA	CANTIDAD
Personal Jerárquico	12	14
Personal Jerárquico	11	3
Personal Jerárquico	10	17
Personal Jerárquico	9	20
Personal Administrativo - Personal Superior Administrativo	8	14
Personal Administrativo -Personal Superior Administrativo	7	6
Personal Administrativo - Auxiliar Administrativo y de Ejecución	6	15
Personal Administrativo -Auxiliar Administrativo y de Ejecución	5	11
Personal Administrativo -Auxiliar Administrativo y de Ejecución	4	34
Agrupamiento Técnico	8	5
Agrupamiento Técnico	7	4
Agrupamiento Técnico	6	7
Agrupamiento Técnico	5	9
Agrupamiento Técnico	4	14

Agrupamiento Profesional	10	4
Agrupamiento Profesional	9	4
Agrupamiento Profesional	8	1
Agrupamiento Profesional	7	1
Agrupamiento Profesional	6	10
Agrupamiento Personal de Salud	5	5
Agrupamiento Personal de Salud	4	1
Agrupamiento Maestranza y Servicios Generales -Personal Superior de Maestranza y Servicios Generales	6	1
Agrupamiento Maestranza y Servicios Generales -Personal Superior de Maestranza y Servicios Generales	5	6
Agrupamiento Maestranza y Servicios Generales -Personal Maestranza y Servicios Generales	4	22
Agrupamiento Maestranza y Servicios Generales -Personal Maestranza y Servicios Generales	3	11
Agrupamiento Maestranza y Servicios Generales -Personal Maestranza y Servicios Generales	2	14
Agrupamiento Maestranza y Servicios Generales -Personal Maestranza y Servicios Generales	1	18
Agrupamiento Control y Verificación y Policía Municipal	8	2
Agrupamiento Control y Verificación y Policía Municipal	7	2
Agrupamiento Control y Verificación y Policía Municipal	6	3
Agrupamiento Control y Verificación y Policía Municipal	5	15
Agrupamiento Control y Verificación y Policía Municipal	4	7
	TOTAL	300

Art. 2º)- DÉSE al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación.-

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de Río Tercero, a los dieciséis días del mes de junio del año dos mil once.

DR. ALBERTO MARTINO – PRESIDENTE CD

SR. MARCOS FERRER – SECRETARIO CD

PROMULGADA POR DECRETO N°936/2011 DE FECHA 17.06.2011

SE IMPRIMIÓ EN LA DIRECCIÓN DE GOBIERNO DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO, COORDINACIÓN Y DESARROLLO LOCAL DE LA MUNICIPALIDAD DE RÍO TERCERO EL 17 DE JUNIO DE 2011.